



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PARRAL, 28 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 987 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 2).- La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.-
- 3).- Iniciativa de Inversión denominada "Estudio de Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Parral", postulada a Estudios, Acciones Concurrentes, Programa de Mejoramiento de Barrios.-
- 4).- Min. Int. (Ord.) N° 5.768, de fecha 03.11.2011, de SUBDERE, que autoriza asignación de recursos para ejecución del "Estudio de Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Parral".-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 347 del 13-04-2012 que aprueba el 4° llamado a Licitación Pública "Estudio de Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Parral", ID N°2600- 14-LE 12.-
- 6).- Acta de apertura Física y Electrónica de las ofertas realizadas el 24-04-2012.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

- 7).- Ord N° 167 del 30-04-2012, a través del cual el Alcalde autoriza adjudicar la Licitación Pública "Estudio de Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Parral", ID N°2600- 14-LE 12 .-
- 8).- Contrato de fecha 17.05.2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Consultora ERGONIKA Ltda. Para la ejecución del proyecto denominado "Estudio de Eficiencia Energética en el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Parral".-
- 9).- Decreto N°662 de fecha 24.05.2012 que aprueba el contrato mencionado en el punto anterior.-
- 10).- Acta de entrega de terreno de 24-05-2014.-
- 11).- Decreto Alcaldicio N° 1067 de fecha 23.08.2012 que otorga aumento de plazo al contrato referido.-
- 12).- Ordinario N° 1.100/225 de fecha 20 de Noviembre de 2014 de Alcaldesa de Parral, sra. Paula Retamal, a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, sr. Ricardo Cifuentes.-
- 13).- Correo Electrónico de fecha 26 de noviembre de 2014, enviado por Julio Cuadra Stipetich, Coordinador del Programa de Energización, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo a don Víctor Troncoso Olivares, Director de Secplan (S).-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

14).- Memorándum 223 de fecha 05 de Diciembre de 2014, de Director (S) de Secplan, don Víctor Troncoso Olivares, a Asesor Jurídico, don Emilio Cisternas Hernández, sobre término de contrato estudio Eficiencia Energética e Informe Estudio Eficiencia Energética Comuna de Parral, adjunto.-

15).- El Decreto Exento N° 199 de fecha 9 de Enero de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Francisco Pinochet Romero.-

16).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de mayo de 2012 se contrato, mediante licitación pública ID: 2600-10-LE12, a la empresa ERGONIKA LTDA. RUT N°76.085.116-7, debidamente representada por don Francisco Bahamondes Parra, a quien se encargo la ejecución del proyecto denominado "**ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, COMUNA DE PARRAL**", por el valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$21.570.000.-)**, con impuesto al valor agregado, <sup>incluido</sup> proyecto <sup>??</sup> financiado con recursos provenientes del programa de Energización de la SUBDERE.- Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto N° 662 de 24 de mayo de 2012.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

2.- Que la Clausula Octava del contrato celebrado entre las partes e individualizado en el considerando 1º, señala **"A contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, el contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de ciento cuarenta y nueve (149) días corridos"**.-

3.- Que, con fecha 24 de Mayo de 2012 se procedió a hacer entrega de terreno del Proyecto del "ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, COMUNA DE PARRAL", dando inicio al plazo antes señalado, por lo cual, el referido Estudio debió terminar el 20 de Octubre de 2012.-

4.- Que, con fecha 20 de Agosto de 2012 la empresa ERGONIKA LTDA. Solicita aumento de plazo respecto de la entrega del primer informe, posponiendo la fecha en 07 días, la Unidad Técnica emite un informe favorable, lo que es ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1067 de fecha 23 de Agosto de 2012.-

5.- Que, se realizan observaciones a la empresa ERGONIKA, respecto del trabajo elaborado, las cuales son entregadas a representantes de la empresa en forma personal.-

6.- Que, con fecha 20 de Noviembre de 2014 a través del Oficio N° 1.100/225, ante el incumplimiento de la empresa, la cual nunca subsano las observaciones efectuadas, la sra. Alcaldesa de Parral consulta al Subsecretario de Desarrollo Regional y administrativo, sr. Ricardo Cifuentes Lillo, consulta por la viabilidad de la reasignación de los recursos.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

7.- Que, con fecha 26 de Noviembre de 2014, vía correo electrónico de don Julio Cuadra Stipetich, Coordinador del Programa de Energización, dirigido a don Víctor Troncoso Olivares, Director (S) Secplan, se le dio indicaciones a la Ilustre Municipalidad para proceder a la recontractación solicitada.-

8.- Que, el incumplimiento señalado se enmarca en la cláusula sexta N° 3 letras a), d) y e) del contrato Ad- Referéndum de fecha 17 de mayo de 2012, por cuanto la Ilustre Municipalidad hace ejercicio de su facultad de poner término al contrato señalado por Resolución por decisión de la Unidad Técnica correspondiente, toda vez que según el informe acompañado al Memorándum N° 223 de 05 de Diciembre de 2014, del Director (S) de SECPLAN, don Víctor Troncoso Olivares al Asesor Jurídico, don Emilio Cisternas Hernández, se señala que al no presentar la empresa la subsanación solicitada, la empresa abandono el proyecto.- De esta forma esta parte entiende que, según lo preceptuado en el contrato, que es de conocimiento de ambas partes, la empresa no se ha ceñido al programa de trabajo, paralizando las obras en forma injustificada, no acato las ordenes ni instrucciones que impartió la Inspección técnica en su último informe y no ejecutó en forma apropiada.-

#### DECRETO:

1.- **DÉSE, Terminación Unilateral por incumplimiento de contrato**, al contrato de Ad- Referéndum de fecha 17 de mayo de 2012, en virtud de lo expuesto en los considerandos mencionados anteriormente, y en especial por lo dispuesto en las Cláusulas Sexta N° 3 letras a), d) y e) de dicho contrato, esto es, a solicitud de la Unidad Técnica se ha puesto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

termino al contrato por Resolución, por configurarse los presupuestos estipulados en la norma.-

**2.- HÁGASE**, efectiva, si correspondiere, Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

**3.- APLÍQUESE**, si correspondiere, Multa por atraso por incumplimiento de los plazos estipulados en el contrato antes señalado, según lo indicado en su clausula novena.-

**4.- NOTIFÍQUESE**, a la Empresa "CONSULTORA ERGONIKA LTDA.", Rut: 76.085.116-7, domiciliada en Dr. Carrillo N° 211, Comuna y Ciudad de Temuco, mediante correo certificado, entendiéndose resuelto el contrato de pleno derecho al quinto día de enviado dicha comunicación.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**INGRID DAJINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/FPR/VTO/MSM/rvf  
DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes, 2.- Dirección Jurídica, 3.- SECPAN, 4.- Empresa ERGONIKA

